



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0187 -2013-GRA/PRES**

Ayacucho, **13 MAR. 2013**

**VISTO;** el Oficio N° 004-2012-REDAUCUDAM-AYACUCHO, Informe N° 004-2013-GRA-GG/GRDS-SGDS-RVR, sobre Incorporación a la Red de Cuidadores Domiciliarios de Personas Adultos Mayores, al Consejo Regional de Personas Adultas Mayores-COREPAM, del Gobierno Regional de Ayacucho; en (18 folios);  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 197 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo 2do de las Disposiciones Generales de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, establece que las Regiones tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal h) del Artículo 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece como función específica en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, la Ley de las Personas Adultas Mayores, Ley N° 28803, define a las personas adultas mayores como aquellos ciudadanos, que tengan más de 60 años de edad;

Que, en el Numeral 2 del Artículo 3 de la misma Ley de las Personas Adultas Mayores, Ley N° 28803, se establece que toda persona adulta mayor tiene entre otros, derecho a "Recibir el apoyo familiar y social necesario para garantizarle una vida saludable, necesaria y útil elevando su autoestima";

Que, el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006 - 2010, establece como política nacional, diseñar, implementar y monitorear programas que promuevan practicas de estilo de vida saludable para alcanzar un envejecimiento saludable en relación armónica con la familia, comunidad y medio





ambiente, política de responsabilidad intersectorial, para los tres niveles de gobierno;



Que, entendiendo que la Red de Cuidadores Domiciliarios de las Personas Adultas Mayores de la Región de Ayacucho, a implementarse es un conjunto de servicios de apoyo de salud y asistencia social prestados a las personas adultas mayores en sus hogares, en situación de vulnerabilidad o limitada autovalencia, a través de un procedimiento informal de cuidado a cargo del Cuidador Voluntario, que es toda la población incluyendo las mismas personas adultas mayores, caracterizado por su capacidad de trabajo y conducta ética, debidamente capacitado, por la Organización Panamericana de la Salud y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para promover la participación de las personas adultas mayores en el ámbito regional.



Que, la Red de Cuidadores Domiciliarios de las Personas Adultas Mayores de la Región de Ayacucho, tendrá seis etapas: Convocatoria, Capacitación, Acreditación, Creación de un Sistema Regional, Movilización, Supervisión y Monitoreo, entendiendo lo antes expuesto como el conjunto de servicios de apoyo de salud y asistencia social prestados a las personas mayores en sus hogares, en situación de vulnerabilidad o limitada autovalencia, a través de un procedimiento informal de cuidado a cargo del cuidador voluntario;

Que, la Red de Cuidadores Domiciliarios de las personas adultas mayores, contempla los siguientes aspectos:

- 
1. Implementar una Red de Cuidadores Domiciliarios en la Región de Ayacucho, integrada por cuidadores del sistema informal, en todos las Provincias que desarrollan un trabajo voluntario debidamente seleccionados y capacitados a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho, sin nexo contractual o laboral o de tipo alguno, ni con los adultos mayores que requieren el cuidado y sus familias, ni con los vecinos o vecinas que desarrollen la labor de cuidadores.
  2. Contar con un banco de datos a nivel regional, el mismo que facilite conocer y atender la oferta y demanda de estos servicios, para ello el Gobierno Regional de Ayacucho levantará un Estudio del Estado Situacional de las Personas Adultas Mayores de la Región de Ayacucho.
  3. Operar articuladamente con un equipo de especialistas que trabajen el tema de PAMs de la DIRESA, Red de Salud quienes tendrán a cargo la capacitación y asistencia técnica a los cuidadores voluntarios. El servicio no demanda una nueva estructura administrativa o de gestión, está basada en el principio de la interacción y coordinación permanente de los diferentes programas, servicios y dependencias existentes, dentro del marco jurídico que norma la gestión regional.
  4. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como instancia responsable de la operación, supervisión y monitoreo de la Red de Cuidadores Domiciliarios del Adulto Mayor y de efectuar la sistematización y evaluación correspondiente en forma periódica.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0187 -2013-GRA/PRES**

**Ayacucho, 13 MAR. 2013**

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente:

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO- INCORPORAR.** a la Red de Cuidadores Domiciliarios al Consejo Regional de Personas Adultas Mayores- COREPAM del Gobierno Regional de Ayacucho

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la elaboración del Estatuto de la Red de Cuidadores Domiciliarios de la Región de Ayacucho, documento que normará su funcionamiento y organización.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a las entidades que conforman el Consejo Regional de las Personas Adultas Mayores- COREPAM del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Red de Cuidadores Domiciliarios y las instancias correspondientes con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

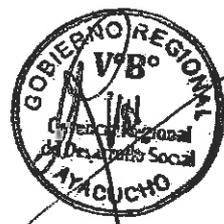
*En Doble a US. Con el Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**PRESIDENTE**

*Atentamente*



.....  
**ABOG WILDER AL QUISPE TORO**  
**SECRETARIO GENERAL**



2000 1000

0.1